

Consejería de Sanidad

UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO

2757 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección-Gerencia de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, por la que se anuncia la constitución de la Mesa de Contratación de la Unidad Central de Radiodiagnóstico con carácter permanente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 11 de abril), y a fin de lograr la mayor eficacia en el procedimiento de contratación administrativa, en cuanto a la celebración de contratos, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación de la Unidad Central de Radiodiagnóstico con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar, con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación de la Unidad Central de Radiodiagnóstico:

Presidente: El Director de Gestión. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia el responsable de Contabilidad. Vocales:

- Un Letrado-Asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de esas funciones.
- Un representante de la Intervención.
- El Director Técnico.
- Un Jefe de Servicio de la Unidad Central de Radiodiagnóstico.

Secretario: El responsable de compras y suministros. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá de Secretario el responsable de Sistemas.

Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de julio de 2009.—La Directora-Gerente de la Unidad Central de Radiodiagnóstico, Marisa García González.

(03/27.737/09)

Consejería de Sanidad

ÁREA 9 ATENCIÓN PRIMARIA

2758 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública la designación, con carácter permanente, de los miembros de la Mesa de Contratación del Área 9 de Atención Primaria de Madrid, para el Concurso de Limpieza 149/09.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (“Boletín Oficial del Estado” número 118, de 15 de mayo de 2009), en relación con el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (“Boletín Oficial del Estado” número 261, de 31 de octubre de 2007), y con el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 86, de 11 de abril de 2003), esta Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas mediante la Resolución de 20 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de

Madrid y Centro de Transfusión (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009), vengo a dictar la siguiente Resolución:

Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Área 9, Atención Primaria, con las funciones conferidas por la Ley.

Segundo

Designación, con carácter permanente, de los miembros de la Mesa de Contratación del Área 9 de Atención Primaria de Madrid.

Presidenta: Directora de Gestión.

Suplente: Jefe de Servicio de Administración.

Secretario: Personal Estatutario. Unidad de Compras y Servicios.

Vocal: Director de Enfermería. Suplente: Subdirector de Enfermería.

Vocal: Personal Estatutario de la Administración.

Asimismo, formará parte de la Mesa de Contratación un Vocal (Interventor) y un Letrado Asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

Leganés, a 24 de julio de 2009.—La Directora-Gerente de Atención Primaria del Área 9 del Servicio Madrileño de Salud, Carmen Ferrer Arnedo.

(03/27.518/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

2759 *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid (Encomienda de Gestión de 5 de noviembre de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2008), por la que se anuncia la designación, con carácter permanente, de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital “Virgen de la Torre”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, y en el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, esta Dirección-Gerencia, en uso de las facultades conferidas (Encomienda de Gestión de 5 de noviembre de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9, de 11 de enero de 2008),

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital “Virgen de la Torre”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Hospital “Virgen de la Torre”.

Presidenta: La Directora de Gestión y Servicios Generales. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la Presidencia el Subdirector Médico.

Vocales:

- Un Letrado habilitado por Orden 245/2009, de 17 de abril, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno.
- Un Interventor designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de la Dirección Médica.
- Un representante de la Dirección de Enfermería.

Suplentes:

- Un representante de la Dirección de Gestión.
- Un representante de la Dirección Médica.
- Un representante de la Dirección de Enfermería.

Secretaria: Titular, la Jefa de Sección de la Unidad Contratación Administrativa; suplente, un miembro de la Unidad de Contratación.

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—El Director-Gerente, César Pascual Fernández.

(03/27.516/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2760 ORDEN 1488.1/2009, de 24 de julio, por la que se convocan los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid para 2009.

Artículo 1

Objeto del premio

1. Mediante la presente Orden se convocan los "Premios Infancia de la Comunidad de Madrid para 2009".

Estos premios tienen como objeto el reconocimiento público de la labor de fomento, promoción, desarrollo, divulgación, respeto y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, llevados a cabo por medios de comunicación, producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones o personas singulares.

2. La concesión de los premios objeto de la presente convocatoria se ajustará a las bases reguladoras establecidas por la Orden 1768/2008, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria de los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid, y de convocatoria para 2008.

3. Las modalidades de premios y sus características son las establecidas en el artículo 3 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 2

Requisitos

Podrán concurrir a los Premios Infancia de la Comunidad de Madrid aquellos medios de comunicación o producciones socioculturales, entidades sociales, entidades públicas, asociaciones, persona o personas singulares que:

1. Hayan favorecido el desarrollo y la extensión de los derechos de la infancia y adolescencia y su participación social.
2. Hayan fomentado el efectivo ejercicio de los derechos de los menores garantizados en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y demás ordenamiento jurídico.
3. Hayan participado en el desarrollo y extensión de políticas de igualdad y bienestar dirigidas a los menores y sus familias.
4. Hayan desarrollado acciones divulgativas, formativas, educativas, culturales o de otra índole dirigidas al conjunto de la sociedad, que favorezcan la mejor comprensión de los problemas de la infancia y la adolescencia.

Artículo 3

Solicitudes y documentación

1. Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras personas físicas o jurídicas, entidades o Administraciones.

2. La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden y vendrá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la identidad y personalidad jurídica o física de la candidata, así como los datos de su localización y contacto.
- b) En el caso de ser presentados por terceros, estos deberán acreditar, asimismo, sus datos de identidad y localización mediante documentación original o fotocopia compulsada.

- c) Memoria explicativa de los méritos o la actividad o actividades realizadas en relación con los requisitos y actividades establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.
- d) Documentación original o fotocopia compulsada u otros materiales que acrediten los extremos reseñados en el punto anterior.
- e) Declaración responsable, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden, de no estar incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para la percepción de estos premios.

3. El solicitante habrá de reseñar explícitamente a qué premio postula, pudiendo optar a más de uno. En este supuesto, presentará una solicitud por cada premio con su documentación correspondiente e independiente.

Artículo 4

Plazos y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 15 de septiembre de 2009.

2. La presentación de las solicitudes se realizará en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, sito en Gran Vía, número 14, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o la documentación acreditativa de los mismos resultara insuficiente, se requerirá al solicitante para que lo subsane en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite.

4. La entrega de los premios se efectuará el 20 de noviembre, en el acto institucional que celebra el Día de los Derechos de la Infancia en la Comunidad de Madrid.

Artículo 5

Cuantía de los premios e imputación presupuestaria

El importe total de los premios para 2009 es de 14.000 euros. Cada uno de ellos estará dotado con 3.500 euros, además del correspondiente diploma y de la estatua o imagen corporativa.

El Premio Infancia, establecido en el artículo 3.1.c) de la citada Orden 1768/2008, será imputado a la partida 44590. El resto de premios descritos en los apartados a), b) y d) del mismo artículo se imputarán a la partida 48390, ambas del Programa 940 del presupuesto de gastos para 2009 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Artículo 6

Procedimiento de concesión, instrucción, resolución y notificación

1. El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva y se encuentra recogido en los artículos 6 y 7 de las citadas Bases Reguladoras (Orden 1768/2008).

2. El órgano instructor, plazo máximo para la Resolución, así como la notificación, son los establecidos en el artículo 8 de la citada Orden 1768/2008.

Artículo 7

Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.